

Resolución Nro. 288-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“(...) las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: *“(...) Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, con memorando Nro. 1898-EPMMOP-GAF-2022-M 4 de agosto de 2022, Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente de Planificación la actualización de la Certificación POA y posterior Reforma al PAC, debido a que existe un remanente de USD 6.036,36 del valor de USD 10.673,28 contemplado en la certificación presupuestaria Nro. 525; esto en vista que para la adquisición de muebles de oficina efectuados a través de la modalidad de Catálogo Electrónico mediante las órdenes de compra números CE-20220002228258 y CE-20220002236067, se erogaron los montos por USD 2.768,04 y USD 1.868,88, conforme al siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido Común - Especial	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
531403	3811100021	BIEN	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA	\$4.636,92	Catálogo Electrónico	C2	MODIFICA "Redefinición Proceso": (Modificación Partida Presupuestaria y Ajuste del Presupuesto Referencial en disminución)

Que, con memorando Nro. 2102-EPMMOP-GP-2022-M de 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación solicitó pronunciarse respecto al sustento al requerimiento de Devolución de Pago por la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", que fundamente los parámetros normativos de la presente detención a la cancelación de las Órdenes de Compra Nro. CE-20220002228258 y Nro. CE-20220002236067;

Que, con memorando Nro. 1977-EPMMOP-GAF-2022-M de 16 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera comunicó respecto al requerimiento técnico – económico, lo siguiente "(...) en el ingreso y egreso de Propiedad, Planta y Equipo, se efectuará la recepción, el almacenamiento temporal, la custodia y el control de los bienes, hasta la entrega recepción al custodio final *Costo de adquisición igual o mayor a USD 100,00. Las adquisiciones que no alcancen el valor de USD 100,00 serán registradas en las cuentas de gatos corrientes y/o de inversión no despreciables, bajo los antecedentes expuestos y de acuerdo a la información que consta en la certificación de bienes Nro. 206-GAF-DA-UB-2022, se sugiere realizar la respectiva modificación del POA con afectación a la partida presupuestaria 53.14.03 (...)".

Que, con memorando Nro. 1039-EPMMOP-GTE-2022-M de 9 de agosto de 2022, la Gerente de Terminales y Estacionamientos solicitó al Gerente de Planificación la autorización de reforma extraordinaria del PAC 2022, con el propósito de atender "(...) el cumplimiento de los objetivos institucionales, me permito solicitar la reforma del Plan Anual de Contratación del proceso: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN DE INGRESOS A TERMINALES MICRORREGIONALES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP"; en razón que, se requirió dividir el monto en las partidas presupuestarias correspondientes a Maquinaria y Equipos, Equipos, sistemas, herramientas y paquetes informáticos, Muebles de administración y Desarrollo y soporte, conforme a las características de los bienes y servicios del proceso en referencia (...)", para que se realice el trámite correspondiente de reforma al requerimiento, conforme al siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido Común - Especial	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
840104	833190011	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN DE INGRESOS A TERMINALES MICRORREGIONALES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP	\$270.065,00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	MODIFICA "Redefinición Proceso": (Modificación Partida Presupuestaria y cuatrimestre del cronograma)

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Situación Actual:

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE
840103	3811100021	BIEN	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA	\$10.673,28	C2
840107	833190011	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN DE INGRESOS A TERMINALES MICRORREGIONALES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP	\$ 270.065,00	C2

- Modificación

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
531403	3811100021	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA	\$4.636,92	C2
840104	833190011	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN DE INGRESOS A TERMINALES MICRORREGIONALES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP	\$270.065,00	C3

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP